



ANEXO IV EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

NOTIFICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación de expediente a los representantes legales del alumno/a

D. Dña.

Padre/madre/tutor/a legal, del alumno/a.

del grupo

La Direcció del centre educatiu

NOTIFICA:

Que **con** fecha

(poner fecha del documento apertura de

expediente disciplinario), se ha tomado el acuerdo de abrir el expediente disciplinario a su

hijo/a

del cual le traslado una transcripción íntegra.

Se ha nombrado al profesor/a

instructor/a de dicho expediente, así como *secretario/a al profesor/a*

[] si procede por la complejidad del expediente, para auxiliar el instructor o la instructora, a los que podrá recusar de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento del implicado, tal como prescribe el artículo 45.5 del Decreto 39/2008, que al presente acuerdo se podrán hacer alegaciones en el plazo máximo de diez días sobre el contenido de la iniciación del procedimiento. Asimismo, queda informado del derecho que tiene la familia y/o representantes legales del menor, a valerse de los medios de prueba que considere oportunos, sobre los hechos presuntamente imputados y de ser asesorados legalmente y/o representados por un

Artículo 45. Aplicación y procedimientos. 6. Solamente los que tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer el contenido en cualquier momento de la tramitación.

DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, o tutores, profesorado y personal de administración y servicios. [2008/4159] DOGV. 09/04/2008

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Art.29



abogado. Por contener un pronunciamiento preciso sobre la autoría de los hechos, la responsabilidad imputada y los requisitos formales del artículo citado, en caso de no hacerse alegaciones, este acuerdo se convertirá en propuesta de resolución.

Se lo comunico para su conocimiento, según el artículo 45 del decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consejo de la Generalitat Valenciana, sobre derechos y deberes de los alumnos, y a los efectos indicados en el artículo 46 y 49 del mencionado decreto.

Lugar y fecha

El director / la directora

(Firma y nombre y apellidos del director/a)

Recibo. Padre/madre/tutor/a

(Firma / DNI)

Artículo 45. Aplicación y procedimientos. 6. Solamente los que tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer el contenido en cualquier momento de la tramitación.

DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, o tutores, profesorado y personal de administración y servicios. [2008/4159] DOGV. 09/04/2008

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Art.29